Buenos Aires, ocho de mayo de 2008

Visto: el Expediente Interno nº 84/2008; y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se documenta la solicitud efectuada

por la abogada María Alejandra RIPAMONTI, legajo nº 111, quien requiere la

asignación del beneficio instituido por la Resolución nº 7/2005 —consistente

en el otorgamiento de media beca— a fin de cursar la Carrera de

Especialización en Derecho Administrativo Económico, dictada por la

Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, a partir del año

académico 2008.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación

presupuestaria para el ejercicio en curso, así como la reserva para los

ejercicio fututros (ver fojas 10/12).

Que el señor Auditor de Control de Gestión dictaminó en sentido

favorable a la solicitud (fs. 18).

Que en atención a lo previsto por el apartado 2 de la Resolución nº

7/2005, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la

asignación de la beca peticionada.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1

1. Autorizar la concesión del beneficio instituido por la Resolución nº

7/2005 en favor de la abogada María Alejandra RIPAMONTI, legajo nº

111, para cursar la Carrera de Especialización en Derecho

Administrativo Económico, dictada por la Facultad de Derecho de la

Universidad Católica Argentina, a partir de abril de 2008.

2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación

del trámite.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ Nº 13/2008

2